



MARMATO, SEPTIEMBRE DEL 2026.

Señor

CARLOS CORTÉS CHAVARRIAGA.

Alcalde Municipal

Ciudad.

Con el fin de dar cumplimiento a los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último (Art 12), modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos allegar los estudios previos para la presente contratación:

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Marmato, departamento de Caldas, en su condición de entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, goza de autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley, y tiene como finalidad primordial promover el bienestar general y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, le corresponde gestionar los asuntos de interés local, promover el desarrollo económico y social, atender las necesidades de la población, fomentar la participación comunitaria y adoptar las medidas necesarias para garantizar la atención de las poblaciones que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

En cumplimiento de estos propósitos, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios Públicos, desarrolla programas y estrategias orientados al fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria, la seguridad alimentaria y nutricional, la generación de ingresos y el establecimiento de alternativas productivas para las familias rurales y los grupos poblacionales que presentan condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

Dentro de este contexto, la seguridad alimentaria y nutricional constituye un componente fundamental para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, en la medida en que comprende acciones encaminadas a favorecer el acceso permanente a alimentos suficientes, adecuados y de calidad, así como el fortalecimiento de capacidades productivas que permitan a las familias generar alimentos para el autoconsumo y, cuando sea posible, obtener excedentes susceptibles de comercialización.

El Municipio ha venido desarrollando acciones relacionadas con la implementación y fortalecimiento de sistemas de producción de especies menores, mediante el suministro de animales, alimentos e insumos y el acompañamiento a las familias beneficiarias, como





mecanismos que contribuyen al autoconsumo, la generación de ingresos complementarios y el fortalecimiento de las capacidades productivas de los hogares.

De manera particular, estas acciones adquieren especial relevancia frente a la población víctima del conflicto armado interno, teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad económica y social que pueden presentarse como consecuencia de los hechos victimizantes y las dificultades asociadas al restablecimiento de sus condiciones de vida. En este sentido, el fortalecimiento de iniciativas productivas familiares constituye una herramienta que puede contribuir al mejoramiento de sus medios de subsistencia y a la generación de alternativas económicas sostenibles, de acuerdo con las capacidades y condiciones particulares de cada hogar beneficiario.

La Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, establece un marco de protección y garantía de derechos para esta población y determina responsabilidades para las entidades territoriales en materia de prevención, atención, asistencia y reparación integral. Estas actuaciones deben desarrollarse de manera articulada, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, el enfoque diferencial, la participación efectiva de las víctimas y las condiciones particulares de los territorios.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1084 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, establece disposiciones relacionadas con la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, así como con los mecanismos de participación efectiva de esta población en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a su atención.

Asimismo, la participación efectiva de las víctimas constituye un elemento fundamental para la identificación de sus necesidades y la definición de acciones que respondan a sus condiciones y expectativas. En este sentido, el Municipio de Marmato cuenta con una Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, espacio de interlocución y participación en el cual se abordan las necesidades de esta población y se promueve su intervención en los asuntos relacionados con las políticas públicas y programas dirigidos a su atención.

En desarrollo de estos espacios de participación y de conformidad con las necesidades identificadas por la población víctima del conflicto armado del municipio, se llevó a cabo la cuarta sesión extraordinaria de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, realizada el 23 de septiembre de 2026. En dicha sesión se analizó la destinación de los recursos disponibles para la ejecución de iniciativas orientadas al fortalecimiento productivo de las familias víctimas, determinándose como alternativa la implementación de un proyecto productivo consistente en la entrega de cerdos de levante para engorde, acompañados del alimento concentrado requerido para su adecuada alimentación durante las etapas iniciales de producción.



La iniciativa propuesta responde a la necesidad de fortalecer las capacidades productivas de las familias beneficiarias mediante una actividad pecuaria de pequeña escala que permita generar una fuente complementaria de alimentos e ingresos. La producción porcina puede desarrollarse en sistemas familiares y, bajo condiciones adecuadas de manejo, alimentación, sanidad, alojamiento y bienestar animal, permite aprovechar la capacidad instalada y los recursos disponibles en los hogares rurales.

El suministro de los animales y del alimento concentrado resulta indispensable para la puesta en marcha de la iniciativa, toda vez que la entrega de los cerdos, sin garantizar las condiciones mínimas de alimentación requeridas para su levante y desarrollo, limitaría el cumplimiento del objetivo del proyecto y podría afectar el adecuado manejo productivo de los animales.

En consecuencia, la adquisición de cerdos de levante y del correspondiente concentrado constituye una acción directamente relacionada con el fortalecimiento de los medios de vida de las familias víctimas beneficiarias, al proporcionarles los elementos iniciales necesarios para desarrollar una actividad productiva de carácter familiar, orientada tanto al autoconsumo como a la generación de excedentes y potenciales ingresos derivados de la comercialización de los animales o de sus productos.

De igual manera, la implementación del proyecto permitirá fortalecer conocimientos y capacidades relacionadas con el manejo de especies menores, promoviendo prácticas adecuadas de alimentación, cuidado, bioseguridad, manejo sanitario y administración básica de la unidad productiva, de acuerdo con las orientaciones técnicas que establezca la Administración Municipal y la normatividad aplicable.

La intervención propuesta se encuentra igualmente articulada con las acciones municipales encaminadas al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional y al desarrollo rural, en cuanto busca promover sistemas productivos que contribuyan a mejorar la disponibilidad de alimentos para las familias y, simultáneamente, generar alternativas de ingresos que puedan contribuir a la superación de condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

En este sentido, el proyecto no debe entenderse únicamente como una entrega de animales y alimento, sino como una estrategia de fortalecimiento productivo dirigida a una población que requiere medidas concretas para mejorar sus condiciones de subsistencia y generar capacidades que favorezcan su autonomía económica. La entrega de los semovientes y del alimento constituye, por tanto, el componente inicial y material necesario para poner en funcionamiento las unidades productivas familiares seleccionadas.

La población beneficiaria será determinada de acuerdo con los criterios establecidos por la Administración Municipal, priorizando a personas y familias reconocidas como víctimas del conflicto armado interno y teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad, las características del núcleo familiar, la capacidad para desarrollar la actividad productiva y las demás condiciones técnicas y administrativas definidas para el proyecto.



De acuerdo con lo anterior, existe una necesidad concreta, actual y verificable de adquirir los animales y el alimento requerido para implementar el proyecto productivo definido en el marco de la participación de la población víctima del conflicto armado del Municipio de Marmato. La contratación permitirá materializar la decisión adoptada en el espacio de participación de las víctimas y contribuirá al cumplimiento de las acciones municipales relacionadas con seguridad alimentaria, generación de ingresos, fortalecimiento productivo y atención a población en condición de vulnerabilidad.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación del suministro de cerdos de levante y alimento concentrado para las etapas de levante y engorde, destinados a la implementación de un proyecto productivo de pequeña escala dirigido a familias víctimas del conflicto armado del Municipio de Marmato, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de sus capacidades productivas, la generación de alimentos para autoconsumo y la obtención de posibles excedentes para comercialización y generación de ingresos.

La adquisición deberá realizarse de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega, requisitos sanitarios y demás condiciones que sean definidas por la entidad en los documentos del proceso, procurando que los bienes suministrados sean aptos para el desarrollo del proyecto y cumplan con la normatividad vigente aplicable a la producción y movilización de animales y alimentos para animales.

En consecuencia, la contratación pretendida se encuentra orientada al cumplimiento de los fines estatales y de las competencias municipales relacionadas con la atención de la población víctima del conflicto armado, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional, el desarrollo rural, la generación de alternativas productivas y el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de las familias beneficiarias.

1.2 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, “Marmato, un Gobierno para Todos” aprobado MEDIANTE ACUERDO N° 009 DEL 5 DE JUNIO DE 2024.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 2. GOBIERNO PRÓSPERO Y EMPRENDEDOR
SECTOR: 2.1 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA FORMULADO: 2.1.1 Inclusión productiva de pequeños productores rurales

OBJETIVO: Promover estrategias y acciones que mejoren la productividad del sector agropecuario, con énfasis en la soberanía alimentaria, el respeto del medio ambiente y el fortalecimiento organizacional.

METAS DE PRODUCTO:





4. Realizar la dotación con insumos agropecuarios para mejorar la productividad del sector rural de los agricultores Marmateños y promover la seguridad alimentaria.

CODIGO BPIM 2024174420014 Asistencia en el desarrollo del programa de inclusión productiva de pequeños productores rurales en el año 2024 en el municipio de Marmato.”

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

Objeto: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA, se obliga, por sus propios medios, con plena autonomía, técnica, administrativa y financiera **SUMINISTRO DE LECHONES DESTETOS Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA CERDOS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PORCÍCOLAS DE FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.**

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO / CLASIFICACIÓN
10101511	Cerdos
10121507	Alimento compuesto para animales (concentrado para porcinos)

Las condiciones técnicas, especificaciones, características y cantidades de acuerdo a los ítems así:

PRESUPUESTO PRODUCTIVO PECUARIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LECHONES DESTETOS	Animales clínicamente sanos, sin lesiones, hernias, cojeras o malformaciones evidentes de aproximadamente 45 días y 15 kg, vacunado y clínicamente sano. Debe entregarse con soporte	Unidad	30	\$ 500.000,00	\$ 15.000.000,00



		sanitario y guía de movilización cuando aplique.				
2	ALIMENTO COMPLETO/BALANCEADO PARA CERDOS EN ETAPA DE LEVANTE	Bulto x 40 kg. en empaque original, sellado y sin averías, con registro ICA vigente, lote y fechas de fabricación y vencimiento legibles. Proteína mínima de referencia 17%.	Bulto	100	\$ 198.200,00	\$ 19.820.000,00
3	ALIMENTO COMPLETO/BALANCEADO PARA CERDOS EN ETAPA DE ENGORDE	Bulto x 40 kg. en empaque original, sellado y sin averías, con registro ICA vigente, lote y fechas de fabricación y vencimiento legibles. Suministro conforme a recomendación del fabricante y disponibilidad de agua limpia.	Bulto	34	\$ 150.000,00	\$ 5.100.000,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE						\$ 39.920.000,00

Nota: Los valores son incluidos IVA.

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (PERSONA NATURAL)





1. Cumplir integral y oportunamente el objeto contractual, la oferta aceptada, las especificaciones técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor dentro del marco del contrato.
2. Asumir por su cuenta todos los costos necesarios para la correcta ejecución, incluidos transporte, cargue, descargue, guías sanitarias, tributos, estampillas y demás conceptos legalmente aplicables.
3. Obrar con diligencia, buena fe, transparencia y colaboración durante la ejecución contractual.
4. Presentar oportunamente la factura electrónica o documento equivalente y los demás soportes exigidos para el pago.
5. Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a la normativa vigente.
6. Mantener durante la ejecución la capacidad jurídica, comercial y técnica necesaria para suministrar los bienes y cumplir las condiciones sanitarias exigibles.
7. Informar inmediatamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la calidad, oportunidad o legalidad de la ejecución y proponer las medidas correctivas correspondientes.
8. Responder por la calidad, sanidad, integridad y conformidad de los bienes hasta su recibo a satisfacción por parte del Municipio.
9. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, los bienes rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas o por defectos atribuibles al contratista, dentro del plazo fijado por el supervisor.
10. Entregar al supervisor todos los documentos técnicos, sanitarios, comerciales y de trazabilidad que deban acompañar los bienes.
11. Guardar reserva y dar tratamiento adecuado a los datos personales de beneficiarios a los que eventualmente tenga acceso con ocasión de la ejecución, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y las instrucciones de la Entidad.
12. Atender las observaciones del supervisor relacionadas con el cumplimiento contractual, sin que ello implique modificación del objeto, cantidades o condiciones económicas por fuera de los mecanismos legales.
13. Cumplir las demás obligaciones directamente relacionadas con la naturaleza del contrato y previstas en la ley, la invitación, la oferta aceptada y los documentos del proceso.



2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar treinta (30) lechones destetos y ciento treinta y cuatro (134) bultos de alimento concentrado de 40 kg —cien (100) para levante y treinta y cuatro (34) para engorde—, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
2. Garantizar que los animales suministrados sean aptos para el propósito productivo definido por el Municipio, se encuentren en adecuadas condiciones físicas, sanitarias y nutricionales al momento de la entrega y que provengan de predios habilitados sanitariamente para su movilización y entregar la respectiva Guía Sanitaria de Movilización Interna - GSMI expedida por el ICA, junto con los demás soportes sanitarios que resulten exigibles.
3. Transportar los animales en condiciones que protejan su bienestar y sanidad, cumpliendo las disposiciones vigentes. El riesgo sobre los animales será del contratista hasta su recibo a satisfacción por el Municipio.
4. Garantizar que los alimentos para animales cuenten con registro ICA vigente, correspondan a la etapa productiva solicitada, se entreguen en empaque original sellado, sin humedad, contaminación, perforaciones o alteraciones y con lote y fechas de fabricación y vencimiento legibles.
5. Coordinar con el supervisor la fecha, hora y lugar de las entregas, las cuales se realizarán en el Municipio de Marmato, en los puntos que determine la Entidad. El precio ofertado deberá incluir todos los costos de entrega.
6. Permitir la inspección física y documental de los animales y del alimento al momento de la recepción. El Municipio podrá rechazar los bienes que no cumplan las especificaciones, sin que dicho rechazo genere costos adicionales para la Entidad.
7. Reemplazar los animales o alimentos rechazados dentro de un plazo máximo de 2 días hábiles contado desde el requerimiento del supervisor.
8. Cuando dentro de las 48 horas siguientes al recibo se presente la muerte o una afectación grave de un animal y un concepto técnico determine que la causa es atribuible a una condición preexistente o al transporte bajo responsabilidad del contratista, este deberá reemplazarlo sin costo adicional.
9. Entregar con cada suministro los documentos que acrediten procedencia, movilización y cumplimiento sanitario de los animales y, para el alimento, la información de registro ICA, lote, fabricante y fecha de vencimiento.
10. Abstenerse de sustituir marcas, referencias, etapas productivas, presentaciones o características ofertadas sin autorización previa y escrita del supervisor, siempre que la sustitución sea legalmente procedente y no desmejore la calidad.
11. Suscribir las actas de inicio, recibo, terminación y liquidación, cuando haya lugar, y los demás documentos necesarios para el cierre de la ejecución.



12. Garantizar que los animales entregados correspondan a las características de edad, peso, condición corporal, tipo o raza, sexo y demás especificaciones técnicas establecidas por la entidad contratante.
13. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y sanitarias aplicables al suministro, manejo, transporte y entrega de animales vivos y alimentos para animales, así como con las disposiciones relacionadas con bienestar animal que resulten aplicables.
14. Entregar los bienes acompañados de las facturas, remisiones, certificados, registros, documentos sanitarios y demás soportes que sean requeridos para acreditar su procedencia, calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a través de los mecanismos de comunicación de la entidad.
3. Realizar la supervisión del contrato y expedir las actas para autorizar los respectivos pagos al Contratista.
4. Dentro de los términos de Ley, liquidar el respectivo contrato.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo desde la firma del acta de inicio hasta completar veinte (20) días calendario.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Marmato Caldas, cabecera municipal y veredas del municipio.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

De acuerdo a la necesidad planteada el contrato que se pretende celebrar es un CONTRATO DE SUMINISTRO.

De acuerdo a la necesidad planteada, el contrato que se pretende celebrar es de mínima cuantía, a que se refiere los artículos 32 Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del libro 2 de la parte 2 del título 1 del capítulo 1, de la sección 2 de la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente pactado.



3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Atendiendo a la cuantía del presente proceso se empleará la Modalidad de Selección "Contratación de Mínima Cuantía". Conforme con lo estipulado en el artículo 94 del Ley 1474 de 2011, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Valor:

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000)**, incluidas, todas las cargas tributarias que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.1.1. PERSPECTIVA LEGAL: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de una "invitación pública de mínima cuantía", se requiere contar con varias ofertas para ello.

4.1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL: El Municipio de Marmato, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los certificados de cámara de comercio y la dirección de impuestos nacionales "DIAN".

4.1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA: El Municipio de Marmato - por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Administración



Central (alcaldía) para la vigencia 2021. El pago del presente contrato se realizará por actas parciales de acurdo al consumo requerido por la administración municipal y verificado con el supervisor.

4.1.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El municipio de Marmato como entidad rectora de velar por la mejora de calidad de vida de los Marmateños y en aras de realizar sus procesos misionales a los ciudadanos del Marmato caldas, así como gestionar la prestación de los servicios públicos de la población Marmateña, propendiendo por trabajar con eficiencia, eficacia y efectividad con el fin de proveer, promover programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los Marmateños.

4.1.5 PERSPECTIVA TÉCNICA: Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos del proveedor se harán en consideración a la capacidad técnica de suministrar el producto requerido.

Es por ello, que el Municipio de Marmato Caldas, ha considerado que necesita contar con varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad técnica especializada sea a fin al desarrollo de cada objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional.

4.1.6 PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, el municipio considera que por el monto del contrato y la forma de entrega la cual se realiza una vez prestado el servicio, no se exigirá garantía para el desarrollo del presente contrato.

4.1.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará con sujeción a lo establecido por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, mediante acta suscrita por el representante legal del Municipio, El contratista y el Supervisor designado por el Municipio, en ella se debe constatar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo por todo lo relacionado con el contrato.

4.1.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El funcionario encargado de supervisar dicho contrato será MANUELA MEJÍA ORTIZ en su condición de Secretaria de Desarrollo



Económico, Ambiental y Servicios Públicos conforme a la relación que guarda el cargo y las obligaciones a desempeñar.

4.2. ESTUDIO DE MERCADO ACTUAL.

El Municipio de Marmato, realiza estudio de mercado mediante dos cotizaciones, de la siguiente manera:

Se realizó un estudio de mercado con las cotizaciones suministradas por tres casas comerciales y se hizo un promedio el cual arrojó un valor de \$ 39.916.667 y se redondea a \$ 39.920.000

ANÁLISIS DEL MERCADO				GEZTENZA	MULTERRAGRO	COOPIAGRAN	PROMEDIO	VALORTOTAL	VALORTOTAL	VALORTOTAL
#	MATERIALES	UNIDAD	CANT							
LECHONES DESTETOS	Lechón desteto de excelente calidad genética, con edad aproximada de 28 a 42 días y peso promedio de 15 kg. Animal sano, destetado, de buen	UNIDAD	30	\$ 450.000	\$ 475.000	\$ 575.000	\$ 500.000	\$ 15.000.000	\$ 4.275.000	\$ 5.175.000
CONCENTRADO LEVANTE CERDOS BULTO DE 40 KG	Concentrado para levante de cerdos, presentado en bulto de 40 kg. Alimento balanceado formulado para porcinos en etapa de levante	BULTO 40KG	100	\$ 178.350	\$ 188.258	\$ 227.892	\$ 198.167	\$ 19.816.667	\$ 5.271.233	\$ 6.380.967
CONCENTRADO DE ENGorde CERDOS BULTO DE 40 KG	Concentrado de engorde para cerdos, presentado en bulto de 40 kg. Alimento balanceado formulado para porcinos en la etapa de engorde	BULTO 40KG	34	\$ 130.500	\$ 137.750	\$ 166.750	\$ 150.000	\$ 5.100.000	\$ 6.198.750	\$ 7.503.750
TOTAL								\$ 39.916.667	\$ 15.744.983	\$ 19.059.717

4.2.1 Histórico de contratación

VIGENCIA	ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2024	Alcaldía de Marmato	MC-047-2024	ENTREGA DE GALLINAS PONEDORAS, CONCENTRADO E IMPLEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN DE DOS GALPONES, TODO ESTO ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE	\$ 31.321.000,00



			DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS	
2023	ALCALDIA DE MARMATO	MC-030- 2023	SUMINISTRO DE SEMILLAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MARMATO.	\$ 4.020.274
2021	ALCALDIA DE MARMATO	MC-018- 2021	SUMINISTRO DE SEMILLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS	\$ 2.096.900
2020	ALCALDIA DE MARMATO	MC-034- 2020	SUMINISTRO DE SEMILLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS	\$ 2.983.500
2019	ALCALDIA DE MARMATO	MC-020- 2019	SUMINISTRO DE SEMILLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS	\$ 5.703.600
2018	ALCALDIA DE MARMATO	MC-006- 2018	SUMINISTRO DE SEMILLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS	\$ 7.903.900

4.3. FORMA DE PAGO.

La cancelación de los valores contratados se efectuará en UN (01) SOLO PAGO una vez ejecutado el contrato en su totalidad, previa expedición de actas de supervisión de acuerdo



Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica

E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co

PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001

www.marmato-caldas.gov.co



a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual o factura, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la supervisión del contrato. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y flujo de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal

4.3.1. Documentos requeridos para el pago:

Para poder adelantar, la Administración Municipal los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de la factura con el soporte de entrega del funcionario encargado.
- Certificado de estar a PAZ Y SALVO en pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales.
- Formato de obligaciones tributarias.
- Acta de supervisión del contrato.

4.4. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA.

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal

- 2.3.2.02.02.009.008.01 Agropecuario- Programas y Proyectos de Asistencia Técnica Directa Rural.
- 2.3.2.02.02.009.008.02 Agropecuario Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos.
- 2.3.2.02.02.009.008.04 Agropecuario Desarrollo de programas y proyectos productivos
- Código BPIM 202500000002402.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 551 del 20 de agosto del 2026.

5. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con la metodología de administración de riesgos aplicable a los procesos de contratación, se identifican los principales eventos previsibles que pueden afectar la selección o ejecución. La asignación se realiza a la parte que se encuentra en mejor capacidad de administrarlos:



N.º	RIESGO / TIPO	ASIGNACIÓN	PROB. / IMPACTO	TRATAMIENTO / RESPONSABLE
1	Variación ordinaria de precios de lechones, alimento, transporte o insumos luego de presentada la oferta (económico).	Contratista	Posible / Moderado	Precios ofertados fijos durante la ejecución e inclusión de todos los costos previsibles en la oferta. Responsable: contratista.
2	Retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes (operacional).	Contratista	Posible / Moderado	Plazo y cronograma definidos; seguimiento y requerimientos del supervisor; aplicación de consecuencias contractuales. Responsable: contratista/supervisor.
3	Entrega de animales enfermos, lesionados o que no cumplen condiciones técnicas o sanitarias (técnico/sanitario).	Contratista	Posible / Mayor	RSPP y GSMI, inspección al recibo, rechazo y reemplazo sin costo. Responsable: contratista; verificación: supervisor.
4	Entrega de alimento vencido, averiado, contaminado o sin registro ICA vigente (técnico/calidad).	Contratista	Poco probable / Moderado	Verificación de registro, lote, empaque y vencimiento; rechazo y reposición. Responsable: contratista; verificación: supervisor.
5	Muerte, lesión o afectación sanitaria de animales durante el transporte previo al recibo (operacional/sanitario).	Contratista	Posible / Moderado	Transporte conforme a la normativa vigente; riesgo a cargo del contratista hasta el recibo; reposición cuando proceda.
6	Cierre vial, desastre, orden sanitaria o fuerza mayor que impida temporalmente la entrega (externo).	Parte afectada / compartido	Poco probable / Mayor	Aviso inmediato, acreditación del evento y reprogramación o medidas contractuales según su incidencia. Responsable: parte afectada/supervisor.



N.º	RIESGO / TIPO	ASIGNACIÓN	PROB. / IMPACTO	TRATAMIENTO / RESPONSABLE
7	Falta de coordinación o indisponibilidad del lugar o beneficiarios para recibir los bienes (operacional).	Municipio	Posible / Moderado	Confirmación previa de beneficiarios, fecha y punto de entrega. Responsable: supervisor/Secretaría.

6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A REQUERIR

Aunque en los procesos de mínima cuantía la exigencia de garantías es facultativa, la Entidad debe adoptar esta decisión de manera coherente con los riesgos identificados. En el presente proceso se considera razonable exigir amparos de cumplimiento y de calidad. En consecuencia, se exigirán las siguientes garantías:

1. Cumplimiento: diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, o hasta la liquidación cuando esta se realice con posterioridad, según corresponda.
2. Calidad veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año contado a partir del recibo final a satisfacción.
3. No se exigirá amparo de calidad del servicio, toda vez que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes y no comprende un componente autónomo de mantenimiento o reparación.
4. Las garantías deberán constituirse a favor del Municipio de Marmato y mantenerse vigentes frente a modificaciones, suspensiones, prórrogas o adiciones, conforme al Decreto 1082 de 2015.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

Atentamente,

MANUELA ORTIZ MEJÍA

Secretaria de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios Públicos.



Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica

E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co

PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001

www.marmato-caldas.gov.co